



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 12 de junio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024, celebrado el día 12 de junio de 2024; el Expediente Interno 8414-2024; Oficio N° 169-2024-ALC-MDH-PPA-U, de fecha 7 de mayo de 2024; Informe N° 216-2024-SGSM-GSMYGA-MPPA-A, de fecha 21 de mayo de 2024; Informe N° 71-2024-MPPA-A-GM-GSPyGA; Informe Legal N° 236-2024-OGAJ-AEBA, de fecha 31 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 26 – establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", por lo que corresponde a los miembros en sesión de concejo pronunciarse de forma favorable la celebración del convenio antes mencionado o denegar la suscripción por las circunstancias que lo impidan.

Que, el artículo 41° de la precitada ley, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2023-MPPA-A-S.C.O, de fecha 09 de noviembre del 2023, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, los miembros del concejo de la municipalidad han acordado en aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Huípoca para la disposición final de los residuos sólidos municipales por las municipalidades involucradas de manera temporal por seis (06) meses y del mismo modo autorizaron al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Padre Abad a Suscribir el convenio antes mencionado, mismos que serán reportados por el alcalde durante el años fiscal 2023 de forma oportuna ante el concejo municipal.

Que, con Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Huípoca, de fecha 15 de noviembre del 2023, suscribieron el convenio entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Huípoca, con el objetivo de la Disposición final de los residuos solidos municipales por las municipalidades involucradas, de manera temporal y donde las partes asumen obligaciones pactadas con un plazo de duración de 06 meses.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Oficio N° 169-2024-ALC-MDCH-PPA-U, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huipoca, pone en manifiesto que a cumplirse los 06 meses de plazo en que el convenio primigenio suscrito entre las entidades edilicias, solicita la ampliación de dicho plazo mediante una adenda por la extensión de un plazo de 06 meses.

En atención a ello, la Sub Gerencia de Servicios Municipales mediante Informe N° 0216-2024-SGSM-GSMYGA-MPPA-A, de fecha 21 de mayo del 2024, canaliza la solicitud de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de Huipoca, con la Propuesta de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Huipoca, a la Gerencia de Servicios Municipales y gestión Ambiental para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 071-2024-MPPA-A-GM-GSPyGA, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de acuerdo a la evaluación de la solicitud de la Municipalidad Distrital de Huipoca, solicita prorroga al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Huipoca, por espacio de Seis (6) meses, con la finalidad de sumar esfuerzos y cooperación para el recojo y disposición final de residuos sólido. Por lo que, SOLICITA ELEVAR A SESIÓN DE CONCEJO LA PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA, para su debate y aprobación por el concejo municipal, en cumplimiento al numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972 Municipalidades.

En consecuencia, la Municipalidad Provincial de Padre Abad ha suscrito con la Municipalidad Distrital de Huipoca un convenio primigenio que dio inicio a la cooperación interinstitucional, misma que fue suscrita para el manejo de residuos sólidos conforme se puede ver de la cláusula tercera del convenio suscrito: a) facilitar la entrada del camión compactador de la Municipalidad Distrital de Huipoca al botadero Municipal ubicado en el Caserío Erika. b) verificar que solo sean residuos sólidos municipales los que se disponen en el botadero Municipal ubicado en el cario erika. c) asumir las supervisiones del botadero Municipal por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Por lo que se requiere la necesidad de extender el plazo del convenio y su efectividad por un periodo adicional de 06 meses.

Que, mediante Informe Legal N° 236-2024-MPPA-GAJ-OGAJ-AEBA, de fecha 31 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su debate, análisis con relación a la propuesta de "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Huipoca", con el objetivo de unir esfuerzos y cooperación para desarrollar un trabajo en conjunto, que permita: la disposición final de los residuos sólidos municipales por las municipalidades involucradas.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto de **UNÁNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR** la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Huipoca, para la **DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES POR LA MUNICIPALIDAD INVOLUCRADA DE MANERA TEMPORAL POR SEIS (06) MESES.**

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial, Econ. Iván Mendoza Jaramillo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Huipoca, para la **DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES POR LA MUNICIPALIDAD INVOLUCRADA DE MANERA TEMPORAL POR SEIS (06) MESES.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Artículo 3º. - Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial, durante el año fiscal 2024, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

Artículo 4º. - **ENCARGAR**, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de sus unidades orgánicas competentes.

Artículo 5º. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Documentaria, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- ABLAYTA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

